



R.U.N. 76-111-40-03-001-2022-00461-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL

CAUCA COMFAMILIAR ANDI- COMFANDI NIT: 890.303.208-5

SUBROGATARIO: FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ: NIT No.816.002.464-3

DEMANDADO: JORGE LUIS CASTAÑO CORREA. C.C. No.1.113.303.234

EL secretario del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Agencias en derecho.....	\$	162.000,00

TOTAL

\$ 162.000, 00

SON: CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, marzo ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA

Secretario.-

ELABORO. ALBA MONICA



Rad.76-111-40-03-001-2022-00461-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, marzo 08 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.-

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2022-00461-00

EJECUTIVO C.S.

DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI- COMFANDI NIT: 890.303.208-5

SUBROGATARIO: FONDO DE GARANTIAS DEL CAFÉ: NIT. 816.002.464-3

DEMANDADO: JORGE LUIS CASTAÑO CORREA. C.C. No. 1.113.303.234

AUTO INTERLOCUTORIO N°.0585

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se les impartirá aprobación.

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ELABORO. ALBA MONICA

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 13 DE MARZO DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 031.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **258632a59da31f6aef1a64aa77904e0c07937a5a825fb5f1a56edcbeb98aa10b**

Documento generado en 12/03/2024 07:43:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>